

Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid



Número 555

6 de marzo de 2014

IX Legislatura

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LAS CONTRATACIONES

PRESIDENCIA

Ilmo. Sr. D. José Carmelo Cepeda García

Sesión celebrada el jueves 6 de marzo de 2014

ORDEN DEL DÍA

1.- PCOC-5/2014 RGEF.124. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Ilma. Sra. D.^a Helena Almazán Vicario, diputada del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, se pregunta si se ha producido alguna incidencia en el proceso de adjudicación del contrato de obras para la construcción de un colegio 9+18 y espacios complementarios en Arganda del Rey.

2.- C-1299/2013 RGEF.15459. Comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deporte, a petición del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, al objeto de informar sobre el contrato de gestión de servicio educativo

público de la escuela infantil Arlequín de Rivas Vaciamadrid. (Por vía del artículo 209 del Reglamento de la Asamblea).

3.- Ruegos y preguntas.

SUMARIO

	Página
- Se abre la sesión a las 11 horas y 37 minutos.....	30573
- Intervienen la Sra. García Piñeiro y la Sra. Liébana Montijano, comunicando las sustituciones habidas en sus Grupos.	30573
— PCOC-5/2014 RGEF.124. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Ilma. Sra. D.ª Helena Almazán Vicario, diputada del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, se pregunta si se ha producido alguna incidencia en el proceso de adjudicación del contrato de obras para la construcción de un colegio 9+18 y espacios complementarios en Arganda del Rey.....	30573
- Interviene la Sra. Almazán Vicario, formulando la pregunta.	30573
- Interviene el Sr. Director General de Infraestructuras y Servicios, respondiendo la pregunta.....	30573-30574
- Intervienen la Sra. Almazán Vicario y el Sr. Director General, ampliando información.....	30574-30578
— C-1299/2013 RGEF.15459. Comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deporte, a petición del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, al objeto de informar sobre el contrato de gestión de servicio educativo público de la escuela infantil Arlequín de Rivas Vaciamadrid. (Por vía del artículo 209 del Reglamento de la Asamblea).	30578
- Interviene la Sra. Sánchez Melero, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia.....	30578-30580
- Exposición del Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.....	30580-30584
- Intervienen, en turno de portavoces, la Sra. García Piñeiro, la Sra. Sánchez Melero, la Sra. Almazán Vicario y la Sra. Liébana Montijano.	30584-30595

- Interviene el Sr. Secretario General Técnico, dando respuesta a los señores portavoces.	30595-30598
— Ruegos y preguntas.	30598
- Intervienen la Sra. Sánchez Melero, la Sra. Almazán Vicario y la Sra. Liébana Montijano formulando un ruego.	30598-30599
- Se levanta la sesión a las 13 horas y 13 minutos.	30599

(Se abre la sesión a las once horas y treinta y siete minutos).

El Sr. **PRESIDENTE**: Buenos días, señorías. Comenzamos la sesión de la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones. En primer lugar, solicito a los portavoces que me digan si hay alguna sustitución. *(La señora García Piñeiro pide la palabra).*

La Sra. **GARCÍA PIÑEIRO**: Por UPyD, don Juan Luis Fabo Ordóñez sustituye a don Alberto Reyero Zubiri.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. ¿Por parte de Izquierda Unida? *(Denegaciones.)* ¿Por el Grupo Parlamentario Socialista? *(Denegaciones.)* ¿Por parte del Grupo Parlamentario Popular?

La Sra. **LIÉBANA MONTIJANO**: A don Luis del Olmo Flórez le sustituye doña Regina Plañiol de Lacalle.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Sin más dilación, comenzamos con el primer punto del orden del día.

PCOC-5/2014 RGEF.124. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Ilma. Sra. D.^a Helena Almazán Vicario, diputada del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, se pregunta si se ha producido alguna incidencia en el proceso de adjudicación del contrato de obras para la construcción de un colegio 9+18 y espacios complementarios en Arganda del Rey.

Ruego al señor Director General que va a responder a la pregunta que ocupe el lugar del compareciente en la mesa. (Pausa.) Para la formulación de su pregunta, tiene la palabra doña Elena Almazán.

La Sra. **ALMAZÁN VICARIO**: Gracias, Presidente. La pregunta es la siguiente: ¿se ha producido alguna incidencia en el proceso de adjudicación del contrato de obras para la construcción de un colegio 9+18 y espacios complementarios en Arganda del Rey? Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Don Gonzalo, tiene la palabra.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS** (Aguado Aguirre): Muchas gracias. Señoría, el contrato de obras del colegio San Juan Bautista, de Arganda del Rey, ha sido adjudicado finalmente a la empresa Sacyr, después de haber sido adjudicado con anterioridad, hasta en tres ocasiones, y haberse procedido a resolver el contrato con las tres empresas adjudicatarias debido a diversos motivos: por incumplimiento del contrato en el caso de Emcofa, la primera empresa; por renuncia expresa a ejecutarlo una vez aceptada la propuesta de adjudicación, como fue el caso de la empresa Sando, y por problemas financieros a la hora de depositar en el plazo

establecido la preceptiva garantía definitiva, igualmente, una vez aceptada la propuesta, como fue el caso de la empresa Incop.

Por tanto, una vez adjudicadas nuevamente las obras a la empresa Sacyr, han comenzado las mismas. No ha habido ninguna incidencia en el proceso de adjudicación y está prevista su finalización para el inicio del próximo curso escolar, esto es, en septiembre de 2014. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Tiene la palabra doña Elena Almazán.

La Sra. **ALMAZÁN VICARIO**: Gracias, Presidente. Como usted sin duda sabrá, señor Director General, yo registré dos preguntas para contestación oral por su parte en esta Comisión, con dos textos bien diferentes: uno, sobre el contrato de obras de terminación de la construcción de un colegio en Arganda y, otro, para que nos expusiera las incidencias producidas en el proceso de adjudicación del contrato de obras para la construcción de un colegio en Arganda. No ha sido casualidad, ni mero capricho, que yo eligiera la segunda y, evidentemente, usted también lo ha hecho, porque su respuesta ha sido bastante más amplia que la mera explicación del último contrato, que es lo que yo quería escuchar esta mañana con su explicación.

El proceso de adjudicación de este contrato, señor Director General, les ha durado más de tres años. Me explico en la Comisión, porque usted lo sabe perfectamente: en diciembre de 2010 el Consejero de Gobierno aprobó la convocatoria del concurso para la construcción de un colegio en Arganda del Rey; insisto, diciembre de 2010. Esto tiene importancia porque luego acabamos adjudicando por urgencia. Claro, la urgencia, después de tres años, con un procedimiento administrativo abierto, pues... En fin, es al menos cuestionable. Como le decía, el Consejo de Gobierno aprobó en diciembre de 2010 la convocatoria de este concurso para la construcción del colegio. El 17 de marzo de 2011, el Consejo de Gobierno propone la adjudicación del contrato a VVO Construcciones y Proyectos, S.A. No me ha explicado usted en qué momento se resuelve el contrato con esta empresa adjudicataria, porque me ha hablado del siguiente pero no de este. Le llamo la atención también sobre marzo de 2011, en que la consejera Figar pone la primera piedra; quizá esta manía, diría yo, de inaugurar infraestructuras inexistentes es solo porque es época electoral, porque, efectivamente, la señora Figar, en marzo de 2011, ponía la primera piedra y en enero de 2014 se adjudica el contrato para construir el colegio, por lo que hay un problema de fechas y de tiempos que es bastante difícil de entender. El siguiente dato que tenemos, después de esta primera piedra que la señora Figar coloca, es la resolución del contrato, pero no con la empresa adjudicataria, que era VVO Construcciones y Proyectos, S.A., sino con la empresa constructora familiar Emcofa. Yo no sé si me sigue; es que es muy complicado entenderlo. Reconozco que hasta yo me he perdido, y espero que usted no se pierda, porque ha sido el responsable del procedimiento. Efectivamente, se resuelve el contrato con una empresa que no es a la que, en principio, se le había adjudicado. Me gustaría que nos explicara esto.

El 20 de diciembre de 2012, el Consejo de Gobierno vuelve a aprobar la convocatoria del concurso para la construcción de un colegio en Arganda. Yo creo que, en vez de llamarle "San Juan

Bautista”, deberían haber llamado al colegio “Volver a empezar”, porque hay que ver la cantidad de veces que ha ido al Consejo de Gobierno este expediente y qué cantidades de veces lo han adjudicado. En esta ocasión se le adjudica a Construcciones Sánchez Domínguez, Sando. Este dato lo conocemos a través de los acuerdos del Consejo de Gobierno, porque se les ha olvidado informar de ello en el portal de contratación; no hay un solo dato sobre este asunto. No hay ni rastro de una nueva adjudicación que se realiza en mayo de 2013 a la empresa Construcción y Obra Civil, Sociedad Limitada. Ni rastro de esta última adjudicación ni de la resolución del contrato adjudicado a la anterior; no hay absolutamente ningún dato en el portal de contratación. Es imposible seguir la secuencia de este procedimiento a través del portal de contratación. Con suerte, y gracias a que tenemos buscadores muy eficientes, podemos conseguirlo a través de los acuerdos del Consejo de Gobierno donde se van adjudicando estos contratos. Podría usted explicar por qué en el portal de contratación solo podemos encontrar la licitación publicada en el boletín del 28 de diciembre de 2012 y la renuncia a la tramitación del contrato en noviembre en 2013, o sea, un año después, con la siguiente explicación que nos da la Consejería de Educación, Juventud y Deporte: “cambios en la programación de las necesidades educativas, con una nueva distribución de recursos de la Administración.” Sinceramente, señor Director General, todo el procedimiento de adjudicación para las obras de construcción del colegio San Juan Bautista, en Arganda es, como mínimo, surrealista por no decirle otra cosa que se me ocurre, pero que voy a evitar pronunciar.

Es imposible entender que para la construcción de un colegio se hayan convocado dos concursos durante dos años y medio con cuatro constructoras diferentes implicadas en el procedimiento, para, al final, acabar adjudicándosela a dedo –para que nos entienda todo el mundo: negociado sin publicidad, a dedo- el pasado día 30 de enero a Sacyr, empresa muy conocida, por cierto, por ser presuntamente donante del Partido Popular, según algunas explicaciones que ha dado su ex tesorero, que supongo que de finanzas del Partido Popular sabía bastante. Esta adjudicación negociada sin publicidad, que ha sido tan opaca, tampoco ha aparecido en el perfil de contratante hasta un mes más tarde.

Señor Director General, sinceramente, puede observar que son demasiadas las preguntas que tengo. No sé si voy a poder obtener de usted alguna respuesta, pero me temo que van a ser pocas. Le adelanto que hemos pedido los expedientes de contratación de cada una de estas adjudicaciones, completos, para poder estudiarlos con un mínimo de rigor y poder saber qué es lo que ha ocurrido. El Gobierno tiene, como todo el mundo sabe, un mes, según el Reglamento de la Cámara, para entregarnos esa documentación que, como todo el mundo sabe también, tardará tres, cuatro o cinco. Espero que antes de que finalice este periodo de sesiones tenga ya a mi disposición estos expedientes, haya podido estudiarlos y tenga la oportunidad de pedir una comparecencia más extensa –repito, con la documentación ya estudiada-, para que usted me dé algunas respuestas, a las preguntas que, sin duda, me van a sugerir del estudio de esta documentación. Nada más y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señoría. Para su contestación, tiene la palabra el Director General.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS** (Aguado Aguirre): Muchas gracias. Voy a intentar resumirle todo este largo proceso desarrollado en la construcción del colegio San Juan Bautista desde el año 2010. Mire, señoría, como le he indicado en mi primera intervención, el contrato de obras ha sido adjudicado hasta en cuatro ocasiones con anterioridad a esta nueva adjudicación. Voy a pasar a resumir, como usted, brevemente los hechos acontecidos hasta la fecha.

En el año 2010 se adjudica la obra a la empresa VVO; por incumplimiento de contrato, tenemos que resolverlo. Al denunciar la resolución del contrato, tuvo que pasar por el Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, como es preceptivo, y, por tanto, se alargó la resolución porque tenía que pronunciarse el Consejo Consultivo.

En abril del año 2011 se adjudicaron las obras a la empresa Emcofa. Un año después, en abril del año 2012, y apenas avanzadas las obras, se procede a la resolución del contrato por un incumplimiento flagrante del mismo, a la vista, lógicamente, del volumen de obra ejecutada en ese periodo de tiempo. Por tanto se procede a la liquidación de la obra ejecutada y al inicio de un nuevo expediente de contratación, tal y como indica la Ley de Contratos en estos casos.

En abril del año 2013 se propone una nueva adjudicación a la empresa Sando, que acepta la propuesta de ser quien construyera el colegio y, antes de proceder a la pertinente firma del contrato, la empresa renuncia expresamente a la ejecución del mismo. ¿Motivos? Los sabrá la empresa, pero renuncia. No firma el contrato, se le incauta la garantía provisional y no podemos proceder a la adjudicación.

Posteriormente, en mayo del año 2013, se remite escrito a la empresa Encop, al figurar dentro del listado de licitadores de la obra, porque, como no se había producido la firma del contrato por la empresa Sando, no había que volver a licitar la obra sino que se pasaba siguiente licitador. La siguiente oferta más ventajosa para la Administración era de la empresa Encop. Una vez aceptada la propuesta porque la empresa Encop aceptó-, no presenta la garantía definitiva en el plazo establecido, por lo que, lógicamente, se anula su adjudicación; ha incumplido el requisito de presentar la garantía definitiva. El resto de las empresas ofertantes, hasta 16, renunciaron una a una a ejecutar dichas obras, por lo que, al no haber licitadores, se procede, en septiembre de 2013 -que es el documento al que se refiere usted- a la renuncia a la tramitación de este expediente con cargo al presupuesto del año 2013. Como usted comprenderá, el año 2013 estaba muy avanzado y, si iniciamos un expediente de contratación de unas obras que son importantes en septiembre de 2013, cuando ya no encontramos licitadores después de pasar las 16 empresas, no hubiera habido tiempo material en ese año para la ejecución del presupuesto. Lo único que hicimos fue suspender la tramitación con el presupuesto del año 2013 e iniciar nuevo expediente de contratación con cargo al ejercicio presupuestario de 2014.

Ante las diversas resoluciones que habían tenido lugar, y el progresivo deterioro que estaban sufriendo las antiguas instalaciones del colegio, se decidió, por un lado, iniciar la demolición de las

antiguas instalaciones y, por otro, adecuar el proyecto existente a la parcela que ocupaba el centro; es decir, en la misma parcela donde siempre había estado ubicado el centro, una vez demolido.

A partir de aquí, se procedió a iniciar el nuevo expediente de contratación de las obras con un nuevo proyecto adecuado a la nueva parcela y una nueva ubicación en la misma en la que parcela donde había estado el Colegio San Juan Bautista durante todos estos años. Para la adjudicación del presente contrato se estimó necesaria la utilización del procedimiento negociado y sin publicidad, como bien ha dicho usted, por considerar que se daban los requisitos exigidos en el artículo 170, apartado e), del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece: "Cuando una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 112, podrá utilizarse dicho procedimiento. Pues bien, consideramos que, al cumplirse todos los requisitos en cuanto a la urgencia en tener acabada la obra, en cuanto a los acontecimientos imprevisibles, como son las tres o las cuatro resoluciones de contratos antes mencionadas, era necesaria la adjudicación de esta obra por este procedimiento. Por lo tanto, tras proceder a la demolición del antiguo colegio, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el pasado 26 de diciembre del año 2013, autorizó la celebración del contrato por procedimiento negociado sin publicidad, para lo cual se procedió, como establece la ley en estos casos, a invitar a seis empresas para que presentaran sus correspondientes ofertas. Las seis empresas elegidas son las seis constructoras más grandes que actualmente trabajan en España, y que cotizan en bolsa, como son: Acciona, Dragados, Fomento de Construcciones y Contratas, Ferrovial, OHL y Sacyr. Una vez recibidas sus propuestas, se analizaron con ellas las ofertas presentadas, ratificándose todas y cada una en las propuestas enviadas, tanto económica como de cumplimiento del plazo establecido. Como sabe usted, marcamos un plazo de ejecución de seis meses.

Realizada esta primera fase de negociación, la oferta más ventajosa para la Administración resultó ser la presentada por la empresa Sacyr, con un importe de 4.886.743 euros, lo que representa una baja del 23,63 por ciento respecto al precio de licitación de las obras, que se fijó en 6.398.305 euros. Considerando que esta oferta estaba muy por debajo de las prestadas por las cinco empresas restantes, la siguiente oferta más baja fue de la empresa Acciona, con el 11,3; o sea, había 12 puntos de diferencia entre la primera y la segunda. Luego, FCC presentó una oferta con el 9,8; Ferrovial, con el 8,14; OHL, con el 4,3, y Dragados, con el 3,12. Entre la primera y la segunda había 12 puntos de diferencia.

Vista la baja que había ofertado Sacyr, se estimó conveniente realizar una segunda ronda de negociación con esta empresa para la justificación de la misma. La ley de contratos contempla estas rondas de negociación cuando se aplica el procedimiento negociado sin publicidad. En dicha negociación, la empresa se ratifica en la capacidad de ejecución de la obra en el plazo y en el precio ofertado. Como prueba de garantía, manifiesta su disponibilidad a que se incrementen las penalidades por demora establecidas en el pliego de cláusulas administrativas, que eran de 0,20 euros por cada 1.000 euros de precio por día de retraso; esto es, poco más o menos, el pliego establecía alrededor

de 1.000 euros diarios en caso de existir algún retraso. En este sentido, se acordó incluir en el contrato una nueva cláusula de penalidades por demora, que consistían en multiplicar por tres la cantidad establecida entre el periodo comprendido desde la finalización del contrato hasta el 31 de agosto –en vez de 1.000 euros, 3.000 euros diarios- y multiplicar por 25 la penalidad de demora desde el 1 de septiembre en adelante -repito, si procediera la demora-; esto es, 25.000 euros diarios. Sacyr lo aceptó y, a la vista de lo expuesto, con fecha 3 de febrero, se procedió a adjudicar las obras a la empresa en el precio ofertado, incluyendo en el contrato, lógicamente, las consideraciones en cuanto a penalidades antes mencionadas.

Como he dicho anteriormente, las obras han comenzado. No se ha producido ninguna incidencia en el proceso de adjudicación. Usted lo ha considerado opaco, pero bien definido está en la ley de contratos; cuando se cumplen unos requisitos, que he leído antes, se puede aplicar perfectamente el negociado sin publicidad, y creo que se daban todos los requisitos, como he indicado. Pues bien, se han iniciado las obras, no se ha producido ninguna incidencia en el proceso de adjudicación y, como he dicho antes, está prevista su finalización para el inicio del próximo curso escolar, esto es, para el próximo mes de septiembre. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Director General. Pasamos al siguiente punto del orden del día.

C-1299/2013 RGEP.15459. Comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deporte, a petición del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, al objeto de informar sobre el contrato de gestión de servicio educativo público de la escuela infantil Arlequín de Rivas Vaciamadrid. (Por vía del artículo 209 del Reglamento de la Asamblea).

Se ha recibido escrito de delegación de la Consejera en don Manuel Pérez Gómez, Secretario General Técnico de la Consejería, a quien solicito que ocupe su lugar en la mesa. (*Pausa.*) Para sustanciar la iniciativa, tiene la palabra la portavoz de Izquierda Unida.

La Sra. **SÁNCHEZ MELERO**: Gracias, señor Presidente. Buenos días. La escuela infantil Arlequín, de Rivas Vaciamadrid, la inaugura a bombo y platillo y con buena presencia de fotógrafos - como le gustaba hacerlo- la señora Esperanza Aguirre el 13 de abril de 2009. Desde esa fecha hasta el verano de 2013, la escuela infantil es gestionada por una empresa. Es una escuela infantil de titularidad pública y gestión indirecta, por contrato de servicios de gestión pública, y hasta ese verano es la empresa Promoción de la Formación Las Palmas, S.L. la que desarrolla el contrato.

Cumplido el periodo de contrato, se inicia un nuevo proceso de contratación de la empresa en el que se cambian parte de los criterios de adjudicación que se habían utilizado en el anterior y, fruto del mismo, es adjudicada al grupo Hamelin 2007, que inicia la gestión en este curso escolar, en septiembre de 2013. Por si no lo sabe –imagino que lo sabrá la Consejería de Educación, porque

también ha sido trasladado a la Inspección Educativa-, desde el inicio de la gestión por parte de esta nueva empresa, las quejas de los usuarios, de los padres de niños y niñas de Rivas en relación con la caída drástica de la calidad educativa en el centro han sido constantes, incluidos algunos episodios de compleja justificación, como la presencia no controlada de personal ajeno a la escuela a primeras horas de la mañana o la salida no controlada de menores de dos años a una zona que está a las puertas de una carretera.

A raíz de estas quejas sucesivas, obviamente, los padres y madres de la escuela infantil Arlequín se preguntan cómo se ha producido un cambio de contratos entre una empresa de la que estaban bastante satisfechos y una nueva que está teniendo muchos problemas, y cómo la Administración Pública no tiene control a ese respecto.

Por tanto, como creo que hay una relación directa entre el tipo de contrato y el procedimiento que utilizan para cubrir este tipo de servicios y el resultado de la calidad educativa, le hago algunas preguntas muy concretas. La primera es si no le parece que equiparar el número de puntuación del servicio, de la valoración del proyecto educativo con la valoración de la oferta económica, teniendo ambos apartados el mismo peso en la decisión, convierte los contratos de gestión de servicio público de escuelas infantiles en una suerte de subasta en la que el mejor postor se lleva una gestión con independencia de la capacidad educativa que tenga para desarrollarla, lo que implica -por si no queda bastante evidente- que los escolares de cero a tres años de esta Comunidad están al albur de los intereses económicos de empresas privadas.

Le pregunto si no les parece razonable que existiera una valoración de las gestiones de cooperativas o de empresas que ya han desarrollado su labor en una misma escuela, así como la valoración de la comunidad educativa relacionada con ella, porque no existe en sus pliegos una valoración de esa experiencia concreta en la escuela concreta, lo cual sería de agradecer.

Después le voy a hacer unas preguntas sobre este contrato en concreto, porque las dos anteriores podrían servir para todos los contratos de servicio de gestión pública de escuelas infantiles que han modificado en los últimos años. En concreto, sobre este le quiero preguntar lo siguiente: Del resultado del procedimiento de valoración de las empresas se produce la eliminación, la no consideración final de tres empresas porque el servicio técnico de la Comunidad considera que hay una baja temeraria en el precio ofertado. Las empresas que han sido retiradas de la oferta hacen dos justificaciones que me llaman poderosamente la atención: la primera es relativa a una cooperativa, Nuevo Equipo Sociedad Cooperativa, que justifica la baja de los costes de la gestión directa por una cosa que a mí me parece que tiene bastante lógica y que es bastante loable, y es que al ser una cooperativa no tienen márgenes de beneficio empresarial, sino que quieren garantizar exclusivamente las condiciones laborales de los trabajadores. Me llama la atención que una Administración Pública que debe velar por los intereses públicos no sea sensible a que, ya que ha decidido la gestión indirecta -cosa que desde luego desde este Grupo no compartimos-, al menos se premie o se ayude más a aquellas empresas que generan empleo y que no tienen como único objetivo la generación de beneficios, y me parece una justificación más que razonable para al menos ser admitida a la

consideración, sobre todo teniendo en cuenta que es una de las empresas que más alta puntuación tiene en el proyecto educativo y que por esta vía la han eliminado, directamente no tiene que competir con nadie.

Y de las otras dos empresas, Jumisu y Kidsco Balance -no tengo conocimiento de ninguna de ellas-, me llama aún más la atención que las eliminan porque hacen una baja en su consideración temeraria sobre el horario complementario, el horario por encima del obligatorio. Ambas empresas justifican que es una práctica habitual puesto que, de acuerdo a pliegos, tienen que tener abierto el centro en las mismas condiciones; por tanto, no consideran que les suponga un coste por encima de lo que están haciendo, y ponen un valor simbólico. Pero además justifican que no solo es habitual y que no solo les parece razonable para sus propias cuentas, sino que tienen adjudicadas por su misma Consejería siete escuelas infantiles con ese procedimiento de oferta, y en el que, obviamente, no han sido eliminados por baja temeraria puesto que tienen siete adjudicaciones; en concreto, la empresa Kidsco Balance, que desconozco si es buena, mala o regular, pero sí me llama la atención la modificación de criterios con respecto a los diferentes contratos. Por tanto, le pregunto por qué hay siete escuelas infantiles en las que poner a seis euros el horario complementario no se considera una baja temeraria y, sin embargo, en este contrato sí se considera una baja temeraria.

También le pregunto, de la valoración técnica, qué capacidad tiene o cómo garantiza la Comunidad que las valoraciones técnicas que se producen sobre los proyectos educativos se lleven a la práctica, porque buena parte de la adjudicación definitiva a Hamelin, que tiene una diferencia de cuatro puntos en la puntuación final con respecto a la empresa que anteriormente gestionaba la escuela infantil, se basa en un proyecto educativo en el que el 70 por ciento del mismo, al día de hoy, que llevan gestionando la escuela desde septiembre, no se ha cumplido en ninguno de esos extremos, y explican a las familias que no lo cumplen porque están adaptándose a las condiciones del centro. Me parece llamativo que una empresa que consigue un contrato, entre otras cosas porque hace una oferta de cómo va a trabajar, luego no cumpla con cómo va a trabajar, y ustedes no tengan capacidad de referirlo. Entonces, me gustaría que me respondiera cómo controlan que se apliquen los contratos. Nada más. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra el compareciente don Manuel Pérez.

El Sr. **SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE** (Pérez Gómez): Muchas gracias, Presidente. Buenos días. En relación con la solicitud de comparecencia que se ha trasladado a la Consejería de Educación sobre este asunto, me gustaría señalar lo siguiente: la escuela Arlequín de Rivas Vaciamadrid se crea por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 11 de diciembre de 2008; inicialmente se le adjudica la gestión por un procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios, en base al anuncio publicado en el Boletín de la Comunidad de Madrid de 15 de julio de 2008 y por un plazo que iba del 1 de octubre de 2008 al 31 de agosto de 2013. En esa primera adjudicación, los criterios que se utilizaron fueron: el criterio precio, con un total de 40 puntos, y el resto de criterios, que ya no eran relativos al

precio, por 60 puntos hasta completar los 100 puntos. Fruto de esta primera licitación, como ha señalado la señora diputada, por Orden de la Consejería de Educación del 15 de septiembre de 2008 se acuerda la adjudicación a la empresa Promoción de la Formación las Palmas Sociedad Limitada. Se adjudica por un importe de 1.735.020 euros, exento de IVA, que en la práctica suponía un precio mensual de escolaridad de 260 euros, un precio de comedor de 88 euros y un precio de horario ampliado por cada media hora de 11,80 euros. El contrato con esta empresa se formaliza el 10 de noviembre de 2008, con una duración -como he mencionado anteriormente- que va hasta el 31 de agosto de 2013. Transcurridos estos cinco años de vigencia del contrato, la Consejería decide hacer una nueva licitación como en el conjunto de los supuestos de gestión de escuelas infantiles; lo mencionaré luego, pero quiero recordar que cuando se autoriza la licitación de esta escuela no es la única escuela en el acuerdo de Consejo de Gobierno que se autoriza convocar en ese momento y hay más escuelas a las que se les aplican los mismo criterios.

El 10 de junio de 2013 el Consejo de Gobierno publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la resolución por la que se hace pública la convocatoria de un nuevo procedimiento de licitación de esta escuela infantil por un período de cinco años, desde el 1 de septiembre de 2013 hasta el 31 de agosto de 2017. En base a esta nueva licitación, la adjudicación se lleva a cabo a la empresa Grupo Hamelin 2007 Sociedad Limitada, por un importe de 723.580 euros, exento de IVA, y un precio mensual de escolaridad de 190 euros, de comedor de 83 euros y de horario ampliado de 13 euros.

Como he dicho, el objeto de este contrato que se adjudica a la empresa Grupo Hamelin 2007 es la gestión del servicio educativo de la escuela infantil el Arlequín de Rivas Vaciamadrid, escuela que está integrada en la red pública de escuelas de la Comunidad de Madrid, donde hay tanto escuelas de titularidad de la Comunidad como escuelas de titularidad municipal. Esta escuela cuenta con 13 aulas para alumnos con edades comprendidas entre cero y tres años y la escuela ofrece un horario de 10 horas, de ellas 7 horas tienen un carácter básico y se cubren con la cuota de escolaridad y el resto hasta las 10 horas es el horario ampliado y también la escuela presta el servicio de comedor.

En cuanto a los criterios que rigen esta nueva licitación que da lugar a la adjudicación a la empresa que actualmente gestiona la escuela infantil, quisiera señalar que han variado respecto de la licitación inicial y que en este momento el criterio de precio alcanza los 45 puntos; se dan 10 puntos, como se daba anteriormente, al criterio de personal y el resto hasta los 45 puntos se da al proyecto educativo. Esta asignación de puntos hasta llegar a los 100 puntos es una asignación común a todas las escuelas infantiles que licita la Comunidad de Madrid a partir de ese momento; por lo tanto, no hay ninguna diferencia con relación a este asunto por lo que se refiere a esta escuela infantil respecto de las otras escuelas infantiles que autorizó el Consejo de Gobierno en esa misma fecha, que quiero recordar que fueron "El Jardín de las Delicias", la escuela "Rayuela", "Rocío Dúrcal" y "Rocío Jurado", en el municipio de Madrid; la escuela "El Arlequín", en Rivas Vaciamadrid; la escuela "Campanilla", en Arroyomolinos; "El Columpio", en Loeches; "Santa Madre Maravillas", en Getafe, y "Los Tajetes", en

Hoyo de Manzanares; todas ellas fueron en el mismo expediente y todas ellas con los mismos criterios en cuanto a la asignación de puntos y la pluralidad de criterios.

Una vez autorizada por el Consejo de Gobierno, la Consejería inicia el expediente, mediante Orden de 22 de marzo de 2013, para la adjudicación del nuevo contrato. Los pliegos son informados favorablemente por el servicio jurídico, con fecha 3 de abril de 2013, y con fecha 10 de junio de 2013 se publica en el Boletín de la Comunidad de Madrid la resolución por la que se produce la publicación en los boletines oficiales sin el perfil del contratante.

Con fecha 26 de junio de 2013 se certifica por el Registro de la Consejería de Educación que un total de quince empresas han concurrido al concurso, entre ellas, algunas de las que ha señalado la señora diputada. En la Mesa de Contratación celebrada el 27 de junio de 2013 se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por las empresas y se requiere a aquellas cuya documentación presentada adolece de algún defecto para que lo subsanen, con fecha límite de 3 de julio. En concreto, a las empresas que se les requiere son: Pequeña Escuela, S.C.M.; UTE Coquetes Dirección; Promoción de la Formación Las Palmas; Alimentación de Colegios Infantiles; UTE Asociación Vocación Educativa Grupo WorkandLife; Domicilia Grupo Norte, la UTE Atreyu Blota Carto; UTE Gredos-San Diego, S.C.; Educación Activa Complutense, S.C.M., y Pablo Montesinos, S.C.M.

Posteriormente se reúne la Mesa de Contratación, el 4 de julio; se procede a examinar la documentación que presentan las empresas en cuanto a la subsanación requerida; se acuerda la admisión de todas ellas excepto la UTE Atreyu Blota Carto-Serunión, S.A., cuya exclusión se produce porque si bien subsana el anexo 10 relativo a la solvencia técnica, no subsana el requisito de la capacidad de obrar para contratar con la Administración, ya que el objeto social de cada una de las empresas integrantes de la UTE no se ajusta al objeto del contrato. En esta misma fecha, el 4 de julio, la Mesa procede a la apertura en acto público del sobre número 2.a de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicio de valor, cuya ponderación máxima es de 45 puntos.

Posteriormente, el 22 de julio de 2013, se vuelve a reunir la Mesa de Contratación, que examina el informe técnico presentado por la Dirección General proponente del expediente de contratación en cuanto a la documentación técnica indicada anteriormente, en el que se ha valorado el proyecto educativo del centro, incluyendo la propuesta pedagógica, tomando en consideración la normativa vigente y las características de la población, del contexto social en el que se ubica el centro, así como el plan de atención a la diversidad, organización y funcionamiento del centro, el proyecto de gestión económica y la propuesta de actividades complementarias y el proyecto de iniciación al inglés, para el que se asigna un total de diez puntos.

En el informe, posteriormente se determina la puntuación asignada a cada una de estas empresas y seguidamente se procede a la apertura de las proposiciones económicas de cada una de las empresas admitidas al proceso de licitación. Como resultado de la lectura de las proposiciones económicas resulta excluida una empresa, Pequeña Escuela, S.C.M., porque supera el precio de

licitación en el concepto de horario ampliado, que era de 17,27 euros. A continuación, la mesa de contratación -que quisiera recordar que es un órgano colegiado en el que hay representación de la Consejería, de la Intervención de la Comunidad de Madrid y del Servicio Jurídico- procede a la apertura del sobre 2B de la documentación técnica, que se valora de forma automática por aplicación de fórmulas, y se comprueba que las proposiciones económicas contienen valores anormales o desproporcionados de varias empresas que ha citado la señora diputada. Las empresas son: Nuevo Equipo Sociedad Cooperativa, Kidsco Balance, Jumisu Servicios Integrales de Guarderías y una cuarta que no ha citado, que es la UTE Gredos San Diego, Educación Activa Complutense y la Asociación Pablo Montesinos Sociedad Cooperativa. A estas cuatro empresas, en virtud del artículo 152.3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se les da audiencia hasta el 25 de julio para que procedan a justificar sus ofertas y precisen las condiciones de las mismas; lo hacen, y la mesa de contratación se reúne el 30 de julio de 2013.

Se examinan los informes presentados por las empresas, y también el informe emitido por la Dirección General proponente del expediente de contratación. A la vista de ello -y con esto doy respuesta a la cuestión que planteaba la señora diputada-, la mesa acuerda proponer la exclusión de las siguientes empresas: Nuevo Equipo Sociedad Cooperativa, debido a que la justificación presentada por la empresa no garantiza la viabilidad de su oferta, ya que el planteamiento es que la financiación de cada centro ha de ser autosuficiente en cualquiera de los tres conceptos, incurriendo la propuesta de la empresa en un valor por debajo en un 11 por ciento de las proposiciones presentadas en el concepto de escolaridad, que es un concepto básico en la financiación de la escuela. La segunda empresa excluida es Kidsco Balance, S.L., debido a que la justificación presentada por la empresa no garantiza la viabilidad de su oferta, ya que el planteamiento es que la financiación del centro ha de ser autosuficiente, al igual que en el caso de la anterior empresa, estando esta empresa por debajo en un 28 por ciento de las proposiciones presentadas, estando el precio global propuesto un 14,95 por ciento por debajo de la media de las bajas. La tercera empresa excluida es Jumisu Servicios Integrales de Guarderías, S.L. y el motivo es que la justificación presentada por la empresa no garantiza la viabilidad de su oferta, por los mismos motivos explicados anteriormente en las otras dos empresas, incurriendo la propuesta de la empresa en un valor por debajo en un 46,76 por ciento de las proposiciones presentadas en el concepto de horario ampliado. Finalmente, la cuarta empresa excluida es UTE Gredos San Diego, Educación Activa Complutense y Asociación Pablo Montesinos debido a que la justificación presentada por la empresa no garantiza la viabilidad de su oferta, estando la oferta presentada en un valor por debajo en un 12,80 por ciento de las proposiciones presentadas en el concepto de escolaridad, concepto básico en la financiación de la escuela; por otra parte, el precio global tiene una rebaja del 23,55 por ciento sobre el precio de licitación.

En base a estos motivos, la mesa de contratación excluye a estas empresas y procede a la evaluación de los diferentes conceptos que sirven para determinar la adjudicación del contrato. En función de todo ello, la empresa que obtiene más puntuación es la empresa Grupo Hamelin 2007, S.L., que obtiene una puntuación total de 83,47 puntos, que debe ser la empresa adjudicataria, y se propone la adjudicación del contrato a esta empresa por un precio total de 723.580 euros. Se formaliza el contrato con dicha empresa el 30 de agosto de 2013, se contabiliza el documento con la

empresa el 3 de septiembre de 2013, y el contrato con la empresa que actualmente gestiona el servicio, como he dicho anteriormente, tiene vigencia hasta el 31 de agosto de 2017.

Aunque termina aquí mi exposición, quiero contestar también a algunas cuestiones que ha señalado la señora diputada. Respecto a la valoración de las empresas por la experiencia que puedan tener en la gestión de los servicios, quiero recordarle que este es un criterio que la actual Ley de Contratos del Sector Público no permite valorar para la adjudicación de contratos, y no solo en este sino en ningún otro contrato, porque sería un criterio discriminatorio para el resto de licitadores. Si se permitiera valorar la experiencia de una empresa que ha gestionado un servicio público para la adjudicación de un nuevo contrato, lógicamente, estaría concurriendo en una situación de ventaja respecto a posibles licitadores, por lo que es algo que no se puede utilizar en un pliego dentro de un concurso.

En cuanto a la valoración técnica, el seguimiento que hace la Consejería respecto del proyecto técnico presentado por la empresa, por supuesto que la Consejería cuenta con los instrumentos, las herramientas, y, como ya ha señalado la señora diputada, ha habido en algún momento un informe por parte de la Inspección de la Consejería, que en ningún momento ha señalado –hasta la fecha la Consejería no tiene constancia- que haya habido un incumplimiento del proyecto ni por parte de la Inspección ni por parte del centro directivo competente en materia de escuelas infantiles, que es la Dirección General de Infantil y Primaria. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. A continuación es el turno de los Grupos Parlamentarios. Tiene la palabra la portavoz de Unión Progreso y Democracia, doña Elvira García.

La Sra. **GARCÍA PIÑEIRO**: Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señor Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte. En esta Legislatura, teniendo en cuenta que nos queda ya solo un añito, de verdad que agradeceríamos que, cuando comparecieran en esta Comisión, no nos leyeran el expediente de contratación y que contestaran a las preguntas que, en este caso, le ha hecho la compañera de Izquierda Unida, y aquellas que ha contestado lo ha hecho de forma muy resumida, así, cuando ha terminado de leer el expediente de contratación, usted ha contestado diciendo que no se puede tener en cuenta la experiencia y algo relativo a la Inspección educativa. Desde Unión Progreso y Democracia queremos, si sirve de algo, incidir en alguna de las preguntas que se le han formulado antes de su disertación para ver si tenemos la suerte de que, cuando vuelva a tener el turno de palabra, amplié la información, ya que, como corresponde a alguien que tiene su cargo dentro de la Consejería, tiene que tenerla y que esperamos que la comparta con nosotros.

A Unión Progreso y Democracia le preocupa, como les preocupa a la mayoría de los ciudadanos de esta Comunidad, el mantenimiento de unos estándares mínimos en los servicios públicos y que estos servicios públicos no se vayan deteriorando y que determinados servicios, como es el de guardería, que está siendo prestado por la Comunidad, como usted ha dicho, en régimen bien de guardería pública gestionada por la Administración, bien gestionada por una empresa privada,

como es el caso de las que nos acaba de señalar, incluida la guardería Hamelin, en Rivas, al final acabemos abocando a los ciudadanos a que, para que sus hijos, en este caso de cero a tres años, tengan unos servicios mínimos y estén mínimamente bien atendidos, la única solución que tengamos sea llevarlos a una guardería privada. Por eso, nos corresponde a los representantes de los ciudadanos controlar que ustedes, el Gobierno, en este caso del PP, cumplen adecuadamente con el mantenimiento de unos servicios públicos que garanticen los estándares mínimos que le señalaba y que en ningún caso la adjudicación, como puede ser en un servicio tan sensible como el de guardería, se convierta en una subasta en la que lo que prime sea el criterio económico y que, posteriormente, se insinué –aunque usted lo ha descartado completamente en su intervención- que el proyecto académico y las condiciones de cumplimiento de contrato no se adecúan a lo que las empresas se comprometen conforme al pliego que ustedes presentan y el contrato que finalmente firman.

Usted ha señalado en su intervención que, hasta la fecha, la Inspección educativa no tiene ninguna noticia de que por parte de la Hamelin, en la guardería Arlequín, de Rivas, exista ningún tipo de incumplimiento del contrato, que los estándares se están cumpliendo y la empresa se adecúa exactamente a lo que se esperaba de ella. Dos precisiones: esperemos que no pase lo mismo que con los cursos de formación y que dos años después nos enteremos de que la Inspección educativa sí tenía noticias, pero como estaban dispersas por diferentes personas, resulta que en el momento en el que reunieron toda la información se dieron cuenta de que realmente existían incumplimientos o irregularidades que, en el caso al que me refiero, desgraciadamente incluso han llegado hasta a los tribunales. Por eso, me gustaría que en su intervención nos asegurara realmente –que no solo de pasada que nos diga: no tenemos noticias- que existen informes serios y que la Consejería de Educación se toma muy en serio el cumplimiento por parte de las empresas de aquellas obligaciones que contraen en relación con niños de cero a tres años, porque quienes tienen la obligación de vigilar que las empresas cumplen con lo que firman son ustedes. Se lo decía porque las cuestiones a las que ha hecho referencia la diputada de Izquierda Unida no dejan de preocuparnos, por ejemplo, si a primeras horas de la mañana existe personal ajeno a la escuela, si existen salidas no controladas de menores hacia no sé qué instalaciones... ¿Está usted seguro de que eso no ha pasado? ¿La Inspección educativa ha informado sobre ese punto para despejarlo o simplemente es que no existe información al respecto? Queremos que en su siguiente intervención nos confirme que realmente eso no ha pasado, que despeje todas las dudas y que nos deje muy, muy tranquilos al respecto.

Ha hecho usted referencia a la baja temeraria de cuatro empresas, tres que se habían mencionado antes y una nueva, Gredos. Sin embargo, no ha hecho referencia a un detalle que le ha comentado la diputada de Izquierda Unida también cuando mencionó a estas empresas, como Kidsco Balance, que había sido rechazada por las razones que usted nos ha leído, puesto que consta en el expediente, como ya señalé al principio porque, sin embargo, lo que no consta es que esta empresa tiene asimismo siete adjudicaciones por parte de su Consejería en los mismos términos, por lo que le agradecería que en su siguiente intervención nos dijera si eso es cierto y, si no es cierto –me imagino que lo de las siete adjudicaciones sí será cierto-, si no están realizadas esas adjudicaciones en los mismos términos, nos diga exactamente en qué se diferencian las adjudicaciones que tiene Kidsco

Balance y la oferta que hizo en relación con la guardería de Rivas y, por tanto, cuál es la razón por la que la Consejería de Educación decidió en su momento que la propuesta en este caso era temeraria.

También me gustaría que, en relación con la sociedad cooperativa, nos indicara por qué se considera baja temeraria que una empresa admita que no busca el lucro en su gestión; porque son unos trabajadores que se asocian mediante la fórmula cooperativa y eso les permite ofrecer unos precios realmente competitivos en relación con otras empresas. Nos gustaría que nos indicara cuál es la razón por la que la Comunidad de Madrid, en este caso la Consejería de Educación, considera inmediatamente que es una baja temeraria, pues, si no existe el lucro que lleva asociado una empresa, para ustedes es una oferta que automáticamente deben rechazar porque lo consideran una baja temeraria.

Por otra parte, ha dicho que los criterios que se valoran en relación con esta escuela son comunes a todas las escuelas infantiles que gestiona la Comunidad Autónoma; por lo tanto, en vez de tranquilizarnos, realmente, si esto es así y lo que se produce desde que se adjudican las once o doce escuelas, junto con la de Rivas, es conforme a los mismos criterios y existen las mismas quejas por parte de los padres que existen respecto de la de Rivas, la situación no deja de ser preocupante.

En relación con la inspección, en los propios pliegos, el apartado 19 habla de las penalidades y, cuando habla de las penalidades, también menciona las obligaciones que tiene la Consejería en relación con la vigilancia del cumplimiento del contrato. Dice: incumplimiento de los deberes y obligaciones del contratista que afecten a los niños de la escuela. Me gustaría que me aclarara, conforme a los informes de la Inspección educativa, en relación con el punto 1: no existe ningún reparo respecto a la escuela de Rivas. Punto 2: incumplimiento de los deberes y obligaciones respecto a la Administración titular sobre comunicaciones de cambios de número y cualificación del personal, etcétera. Punto 3: incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales, falsedad o falsificación en relación con las actividades realmente desarrolladas, incumplimiento de las directrices que se reserva la Administración -si es que, en su caso, las ha habido-, a que esta pueda desempeñar las funciones de fiscalización y control; es decir, si cuando ustedes han ido, como usted entiende perfectamente, por parte del personal de la guardería se les ha facilitado el ejercicio de la función de inspección.

En resumen, señor Secretario General, en relación con ese punto sobre el que usted ha pasado de puntillas, es decir, los informes de la Inspección educativa sobre los que le han pedido cuentas, le pido que en su siguiente intervención proceda a señalarnos realmente cómo se encuentra la ejecución de este contrato. Como usted conoce, la ejecución se vigila por la Inspección educativa. Usted no ha venido aquí a contarnos solo cómo ha sido el expediente de contratación, sino también - lo que es más importante- a contarnos también cómo se está ejecutando. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación, tiene la palabra la portavoz de Izquierda Unida, doña Tania Sánchez.

La Sra. **SÁNCHEZ MELERO**: Gracias, señor Presidente. Quiero sumarme a la petición de la portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra en cuanto a que quede constancia de que una vez más, aunque no sirva para mucho, pedimos a los responsables de la Secretaría General Técnica que suelen venir a esta Comisión que entiendan que esta Comisión tiene por objeto discutir y controlar por parte de la oposición los procedimientos de contratación que desarrolla la Administración. Para ello, con todo lo difícil que es y todas las trabas que nos ponen, pedimos la información, vamos a ver los expedientes, los estudiamos, comparamos, etcétera; por tanto, es bastante frustrante y bastante insultante que la aportación que se haga por parte de la Dirección de la Secretaría General Técnica sea leernos las actas, porque estos papeles no son cartas de amor; son el expediente, todos estos, y aquí están las actas. Entonces, yo puedo leer lo que usted ya me ha leído. De verdad, cuando cualquiera de los diputados y diputadas que formamos parte de esta Comisión traemos un expediente y solicitamos una comparecencia es porque previamente hemos hecho un trabajo de estudio del mismo; por tanto, le rogamos una vez más que no nos lea las actas.

Nos lee las actas para no dar respuesta a las preguntas que se le hacen, y voy a insistir en algunas; voy a explicarle cuál es la situación de esta escuela y por qué me parece que están cometiendo una profunda negligencia con los nuevos procedimientos de contratación de las escuelas infantiles de gestión pública, lo cual es, en mi opinión, una cosa muy grave, porque estamos hablando de niños y niñas de cero a tres años; por tanto, creo que deberían tomárselo un poco en serio. También lo ha comentado la portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, otra vez, en el tema de las empresas que han sido excluidas. Yo no tengo preferencia por ninguna empresa. Insisto en que mi Grupo es partidario de que las escuelas de titularidad pública sean de gestión pública y tengan profesionales contratados directamente por la Comunidad de Madrid, porque nos parece que incorporar el lucro a cualquier servicio que tiene por objeto el cumplimiento de derechos fundamentales, como es la educación, y en el caso de las escuelas infantiles también las labores de conciliación de la vida familiar, supone sin lugar a dudas una merma en la calidad y una incapacidad de control de los objetivos de la empresa por parte de la Administración Pública. No le he mencionado a la empresa Gredos San Diego porque entiendo que la justificación que hacen de su baja temeraria no es razonable, pero las otras me llaman la atención y, por tanto, procuro entenderlo.

Le voy a dar los nombres exactos de las escuelas infantiles a las que hace mención una de las resoluciones, o una de las subsanaciones que presenta en este caso creo que es Jumisu, pero valdría para Kidsco, que también es la gestora. Estas dos empresas, que son excluidas porque tienen 6 y 5 euros, respectivamente, en el horario ampliado, presentan un listado por el que se ve claramente que hay, al menos, siete escuelas infantiles que han sido adjudicadas con ese precio, y le leo solo tres: la escuela infantil Amadeo Vives, adjudicada; precio horario ampliado, 6 horas; fecha de adjudicación, 12 de agosto de 2010. La escuela infantil Cascabeles, adjudica a esta misma empresa Kidsco Balance; precio de horario ampliado, 6 euros de media; fecha de adjudicación, 23 de agosto de 2010. La empresa Colorín Colorado, también adjudicada a Kidsco Balance; fecha de adjudicación, 11 de agosto de 2010; precio de horario ampliado, 6 euros media hora mensual. En definitiva, no tiene justificación. Insisto una vez más en los mismos términos porque, desde luego, esta fuerza política hace una apuesta clara por sistemas de organización empresarial distintos y diferentes a los que

tienen como único objetivo el lucro; por tanto, los modelos cooperativos han sido siempre una apuesta de Izquierda Unida.

Tampoco entendemos por qué se elimina a una cooperativa que justifica su bajada sobre los precios de los salarios y sobre los precios de escolaridad, que es de donde sale el coste de salarios y el coste de mantenimiento, de materiales, etcétera, de la escuela; explican cómo no tienen necesidad porque eliminan unos márgenes de beneficio, y ustedes prefieren dárselo a una empresa que, por cierto, es la que tiene los márgenes de beneficio más altos de todos los presentados, cosa que también es curiosa. Además, no les preocupa que esta empresa tenga una reducción bastante alta de los costes de material con respecto a otras. Creo que tiene una bajada de en torno al 15 por ciento de costes de material del total de los valores de la oferta que hacen sobre lo que llaman el coste de escolaridad, que es de donde salen estos conceptos.

Han de saber que esto también tiene consecuencias. No sé si son conocedores de que por primera vez este año la escuela infantil Arlequín, a las familias, que además de pagar su escolaridad y de pagar su matrícula, que, desde luego, de acuerdo a los precios públicos que aprueba la Comunidad, no está ni de lejos barata, la nueva empresa gestora les pide que aporten material escolar a la escuela, cosa que a mí me parece un incumplimiento de su contrato porque en los costes de funcionamiento de la escuela debería estar incluido el material escolar.

En los mismos términos, no les preocupa que el precio de esta empresa en el comedor tenga una bajada de 13 euros, rondando la bajada permitida. Es otro de los elementos que está suponiendo quejas importantes por los padres, especialmente en las comidas complementarias, meriendas y desayunos, donde se les está dando... No voy a ponerle calificativo, pero creo que deberían preocuparse porque hay bastantes quejas con respecto a la calidad de la alimentación que reciben los niños.

También hablaba la portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra de los incumplimientos que se producen en el centro y de si la Administración tiene conocimiento a este respecto. Yo sé que ustedes han recibido una queja que ha supuesto una inspección técnica, pero quiero que quede constancia en esta Comisión. El 20 de noviembre un niño de 2 años abandona el centro escolar y sale hasta la puerta del centro infantil sin capacidad de control de los profesores, por un lado, por una carencia material, ya que se trata de una zona que se modificó posteriormente por insistencia y pelea tanto de los padres como del AMPA, y se subió una valla que tenía una altura muy baja, pero, sin duda, también por una carencia en la cantidad y calidad de personal que pueden tener adjudicadas las empresas infantiles con los precios que ustedes licitan, porque esa valla estaba con ese mismo tamaño desde la inauguración de la escuela y jamás ha tenido un incidente de estas características.

Por si no conocen la escuela infantil a la que hacemos referencia, les diré que está en la calle José Hierro, que es una de las avenidas grandes de Rivas, con una doble avenida, con un bulvar en el centro, con dos carriles por cada uno de los sentidos de circulación y el centro da

directamente a una rotonda que sale de esa avenida; es decir, no es un sitio para que un niño de dos años pueda llegar hasta la puerta sin el control de ningún adulto. Entre otras cosas, esto sucede porque parte de los profesionales incluidos en su pliego de condiciones como personal auxiliar ejercen a la vez labores de auxiliares, de dirección y de secretaría del centro. Si ustedes no conocen esta realidad están descontrolando un servicio público, y creo que deberían controlarlo.

Sé que ustedes tienen las cartas que enviaron los padres por esta circunstancia, pero hay otro elemento que, a raíz de este hecho, supuso descubrir que también se incumplía un aspecto del pliego. Esta situación peligrosa -que, obviamente, comentan los padres- fue conocida por muchos casi por los pasillos, porque no fue informada directamente a los padres. No hubo una decisión de la dirección del centro de avisar a los padres, de darle la gravedad que le correspondía, de reunir a todos los padres, de explicar qué había sucedido y de anunciar lo que había de suceder, sino que fue la propia madre afectada la que persiguió el caso, averiguó, estudió y, finalmente, hizo una propuesta a través del AMPA para que se modificaran las medidas de seguridad. Esa propuesta se retrasó mucho porque la empresa decía que no tenía recursos económicos para asumir los costes de mantenimiento, a pesar de que forma parte de los pliegos la responsabilidad de mantenimiento.

El primer punto de lo que ha leído del contrato -que es parte de lo que ha leído también la portavoz de UPyD-, dice que: "El contratista está obligado a cumplir el contrato desde la fecha de entrada en vigor y que, en caso de incumplimiento, se podrán imponer penalidades al contratista de hasta un 5 por ciento". Y el primer punto, que habla del incumplimiento, dice: "deficiencias en el adecuado mantenimiento de las instalaciones, ausencia o escasez de material, deficiencias en la calidad de los menús, inadecuado trato a los niños o a sus familias." Consideramos que todas estas circunstancias se están produciendo en la escuela infantil Arlequín.

En plena Navidad se produjo una avería en la calefacción que ha tardado semanas en solucionarse y que, una vez más, los responsables directivos de la escuela infantil responsabilizan a la Comunidad de Madrid frente a los padres de no hacerse cargo del mantenimiento, cuando yo entiendo que son ellos los que están obligados a asumirlo por contrato. Cuando la Inspección acude a la escuela infantil hay una buena parte que tiene que ver con la organización del centro, con el proyecto educativo, con las quejas que tienen las familias sobre la ausencia de dialogo del equipo directivo con el AMPA, a pesar de que su proyecto educativo, el que ustedes han valorado muy positivamente por todo lo que articula de la participación e implicación de las familias, la realidad es que ni siquiera se reúnen de manera regular con el AMPA. Si un equipo directivo no es capaz de tener una relación directa con el AMPA, ¿cómo va a tener una relación directa con padres individuales? Es más, uno de los puntos que ustedes señalan como más positivo en la valoración técnica de la Consejería, que es ese mecanismo de relación con los padres, no lo cumplen; han empezado a cumplirlo, por ejemplo, con la publicación en tabloneros de la propia escuela de la información que no se traslada a través de la web, porque el AMPA ha hecho hincapié en que se cumpla.

De la misma manera, ustedes valoran positivamente la incorporación de propuestas relacionadas con la conciliación de la vida familiar: los campamentos en los días no lectivos, la relación

con el entorno social de la zona y con las actividades y servicios educativos de la zona. Bien, esta escuela infantil, desde que ha cambiado de gestores, no tiene relación con el conjunto de actividades educativas que se promocionan desde el Ayuntamiento; ha salido de todos los programas de innovación y promoción. No ha hecho una sola actividad de campamento ni de nada en los días no lectivos, ni en los días puntuales de este trimestre, ni en las vacaciones de Navidad, que es el elemento central en el que hacerlo. No cumple la valoración que le dan de un 7,69 de puntos en un total posible de 10. No se está cumpliendo el proyecto de inglés; solo tienen una hora semanal en las aulas para hablar inglés, y no están cumpliendo con su planteamiento.

Esa bajada de casi 13 euros en el precio del comedor está produciendo que, de alguna manera, los directivos de la escuela estén quejándose permanentemente de que no llegan a fin de mes, de que no les da el dinero para la oferta educativa y, por tanto, están pidiendo que se compense por parte de las instituciones municipales ese servicio de comedor. En definitiva, ustedes tienen esta escuela infantil en unas condiciones mucho peores de las que tenía en las mismas fechas del año pasado, cuando se gestionaba desde otra vía. Y no es exclusivamente que una empresa sea mejor o peor sino que existe una relación directa con una cosa que usted ha explicado, pero por encima, y es que se modifica el peso del proyecto educativo en la valoración total de la contratación, pero esto no es exclusivo de la escuela infantil "Arlequín", desde el Grupo Parlamentario Izquierda Unida queríamos dejar constancia de que este es un caso que nos preocupa especialmente, por todo lo que les he detallado. Nos parece que hay que seguirlo, porque puede acabar produciéndose una situación más dramática y porque es una escuela infantil relevante. Nos preocupa también porque es una situación general del conjunto de escuelas infantiles que han cambiado su contratación. Ya termino, señor Presidente, que sé que ha sido muy generoso.

Por último, recordarles que ustedes tienen la obligación de seguir el cumplimiento del proyecto educativo que ha sido presentado, y le pongo ejemplos concretos: en la página 5 se habla del proyecto educativo involucrado en el entorno, y no ha sido así; de hecho, están fuera de todos los proyectos. Si usted busca en internet la situación con la anterior empresa, verá que había un convenio con el ayuntamiento por el que se prestaban servicios de ludoteca en la propia escuela infantil; eso ha desaparecido, se ha acabado con ello. En las páginas 6 se habla de la formación a los padres; no hay ni una sola actividad a ese respecto. En la página 8 y 9 se habla de la comunicación de la situación de los niños a través de las libretas escolares; esas libretas las tienen que pagar los padres, aparte de la matrícula. He de insistirle en la situación del comedor, del que hay quejas importantes sobre la calidad y cantidad de la comida que reciben los niños. Solo me resta transmitirle que esta comparecencia tiene por objeto situarles en la preocupación por unas escuelas infantiles por las que nosotros creemos que hay que apostar. Mucho nos tememos que si ustedes permiten y alientan estas situaciones es porque han decidido que su sistema prioritario sea el cheque escolar y no la educación pública; desde luego, nosotros seguiremos peleando por la educación pública. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación, tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista señora Almazán.

La Sra. **ALMAZÁN VICARIO**: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a intentar compensar la extensión de la intervención de la portavoz de Izquierda Unida para no abusar de la generosidad del Presidente ni de la paciencia del Secretario General Técnico; por tanto, voy a ser más escueta.

Con la comparecencia que trae hoy Izquierda Unida a esta Comisión, en cualquier caso, se reproduce un debate que ya hemos tenido anteriormente en esta Comisión acerca de los criterios que maneja la Comunidad de Madrid para la adjudicación de los contratos. Lo hemos dicho ya en otras ocasiones: en nuestra opinión, no es lo mismo, por supuesto, que la Administración regional adjudique un contrato de suministros para la compra de material, en cuyo caso, garantizando unos mínimos estándares de calidad o fijar las características técnicas del producto que se pueda adquirir, el criterio de adjudicación del contrato es razonable que sea el precio, pero en ningún caso se puede comparar con un contrato de servicios con el que se pretende ofrecer una prestación de calidad a los ciudadanos de nuestra Comunidad. Lo hemos dicho en esta Comisión con ocasión de contratos de limpieza en centros educativos, anteriormente en contratos de vigilancia en centros de menores infractores, y no podíamos, desde luego, dejar de reiterar esta opinión cuando estamos hablando de la educación de los más pequeños de nuestra Comunidad.

Por supuesto, desde nuestro Grupo también hemos manifestado en reiteradas ocasiones nuestra oposición evidente a la privatización de servicios públicos que afecten a derechos fundamentales de la ciudadanía madrileña y, como no podía ser de otra manera, en primer lugar, la educación y la sanidad públicas. Porque en el caso que nos ocupa esta mañana de la escuela infantil "Arlequín", la Comunidad se ha gastado más de 3 millones de euros en construir una escuela infantil. (*Denegaciones por parte del señor compareciente.*) Bueno, eso es lo que decía la propaganda de la señora Aguirre en la página web; si era menos, pues ustedes sabrán por qué la tal Atina no ponía bien las cosas que tenía que poner en la web que gestionaba. Yo he leído: más de 3 millones de euros para construir una escuela infantil en el municipio de Rivas; inversión que se hace a través del Prisma. Como muy bien decía la portavoz del Izquierda Unida, inaugura la señora Aguirre con el despliegue mediático al que nos tiene acostumbrados: fotos de niños... Estas fotos de niños que no se deberían hacer, por cierto; aprovecho que estoy aquí para subrayar este asunto. Hay otros políticos mucho más exquisitos a la hora de fotografiarse con niños, porque utilizar a los niños para la propagada de cualquiera no me parece bien, pero la señora Aguirre lo hacía con bastante frecuencia. Después, esa inversión pública acaba siendo utilizada para el negocio de unos pocos, porque el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid cede esa gestión a la iniciativa privada. Y, en esta ocasión, se produce una situación muy paradójica, porque, a diferencia de lo que ocurre con otros contratos para la gestión de un servicio público, en este caso no es el criterio precio el único que se va a manejar para la adjudicación del servicio sino que son varios los criterios que se valoran: el precio, cuya valoración máxima son 45 puntos; el proyecto educativo y organizativo del centro, con un máximo también de 45 puntos, y el personal que desarrollará el proyecto, con un máximo de 10 puntos.

Hasta aquí, parece razonable pensar que el peso del proyecto educativo más el del personal que ha de desarrollar este proceso es superior al peso que tendría la decisión para la mesa de contratación sobre el precio que ofertan. Entonces, no entiendo muy bien por qué el acuerdo

adoptado por la Consejería de Educación para la adjudicación de este contrato establece que su resolución –y leo textualmente– “se adjudica por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa.”.

La verdad es que los miembros de esta Comisión no disponemos de la documentación que ha manejado la mesa de contratación para evaluar cada uno de los apartados que constituyen cada uno de los tres bloques. Solamente ha podido manejar esa información la portavoz de Izquierda Unida, en este caso autora de la iniciativa, porque, repito una vez más –y no me cansaré de hacerlo Comisión tras Comisión– ustedes se empeñan en aplicar un artículo de manera recurrente, y yo creo que torticera, del Reglamento, que es el 18.3, por el que nos obligan a los portavoces que hemos pedido los expedientes a desplazarnos a la Consejería, previa cita, para conseguir allí esa documentación. Esa documentación no se registra en la Cámara y, por tanto, ningún otro portavoz de ningún otro Grupo Parlamentario puede acceder al estudio de esos expedientes. Yo ya lo he dicho más de una vez, y lo diré de aquí al final de la Legislatura, porque me temo que ustedes no van a cambiar el comportamiento que tienen para ser un poco más transparentes con la contratación administrativa. Y, encima, cuando el portavoz autor de la iniciativa se ha estudiado concienzudamente el expediente, como es el caso de la portavoz de Izquierda Unida, le hace preguntas concretas, cuyas respuestas nos interesaría escuchar a todos, ustedes vuelven a leernos el expediente administrativo que ya ha tenido ocasión de leer la portavoz autora de la iniciativa.

Sinceramente, señor Secretario General Técnico, como no he tenido acceso a las actas de la mesa de contratación, como no he tenido acceso al extenso expediente de esta adjudicación, no estoy en situación de decirle si el proyecto educativo y organizativo presentado por la empresa adjudicataria Hamelin 2007 merece o no la puntuación que la mesa le ha dado; ni tan siquiera estoy en situación de saber qué equipo humano ha presentado para saber si la empresa adjudicataria tiene el mejor equipo para desarrollar el proyecto que presenta. Por no saber, ni siquiera sé los criterios que ha valorado la mesa de contratación para esta adjudicación. Lo único que puedo afirmarle es que los precios de la adjudicataria de 2008 son más altos que los precios que se adjudican en el contrato en 2013; por ejemplo, la cuota de escolaridad por la que se adjudicaba en 2008 el contrato era de 260 euros, y en este caso son 190 euros, 70 euros menos. Y la cuota de comedor era de 88 euros hace cinco años, y en esta ocasión es de 83 euros. Por tanto, como decían las portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, la baja temeraria realmente la hacen ustedes casi desde la licitación, porque no entiendo cómo cinco años más tarde se pueden plantear precios mucho más bajos, porque, en fin, cualquiera que se mueva en esta Comunidad sabe que el precio de las cosas no ha bajado sino que, muy al contrario, ha subido bastante.

Por no extenderme mucho más, decir que creo que las cuestiones que planteaba la portavoz de Izquierda Unida son muy interesantes; creo que merecen, desde luego, que usted nos dé una explicación pormenorizada de las dudas, más que razonables, que ella presentaba. Para finalizar, quiero decirle, señor Secretario General Técnico, que en esta Comunidad la contratación es a veces como la religión católica: hay que tener más fe que otra cosa para creer en los procedimientos y en

las adjudicaciones que ustedes hacen, porque la verdad es que la documentación es escasa, y a veces sus explicaciones tampoco son muy generosas. Nada más y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Para concluir, tiene la palabra la portavoz del Grupo Popular, doña Pilar Liébana.

La Sra. **LIÉBANA MONTIJANO**: Gracias, señor Presidente. Señor Pérez, bienvenido nuevamente a esta Comisión. Le agradecemos la información que nos ha dado, tan ilustrativa, sobre el contrato y el objeto de esta comparecencia, porque les recuerdo que el objeto de la misma es informar del contrato de gestión de servicio educativo público de la escuela infantil Arlequín. Y es lo que ha hecho el señor Pérez. Les han llamado para este objeto, y ha cumplido con él. No ha leído las actas, les ha informado sobre el contrato de gestión que ustedes han solicitado. Otra cosa es que luego ustedes quieren que les hable de libretas, de calefacciones rotas o de niños que se escapan. Convoquen una nueva sesión de la Comisión para estos temas y los tratamos, no hay inconveniente; pero quiero que sean respetuosos con el compareciente, que tiene su misión asignada y la ha cumplido perfectamente.

Quiero decirle a la portavoz de UPyD que yo pensé que este Grupo ya tenían el concepto público-privado superado, pero veo que no, que siguen con lo de público-privado. En definitiva, claro, no deja de ser una rama extinguida del Partido Socialista y, entonces, seguimos con la misma historia de siempre. Como madre, como profesional, como abuela, lo que yo quiero es que a mi hijo le den un buen servicio, me da igual que sea público o privado, pero que tenga una buena guardería, que tenga un buen tratamiento, que tenga una buena educación, porque, en definitiva, la educación es lo que nos hace igual a todos.

Decía también la señora Almazán que ella no ha tenido ocasión de ver los expedientes. Señora Almazán, usted está harta de ir a las Consejerías a ver expedientes. La señora Sánchez no hubiera tenido inconveniente en acompañarla; en ningún momento se lo hubiera negado. Por cierto, ¿qué hacían ustedes cuando gobernaban con los expedientes? ¿Los dejaban salir de las Consejerías y los traían adonde querían? (La Sra. **ALMAZÁN VICARIO**: *Por supuesto que sí.*) Bueno, pues le preguntaré a mis compañeros porque yo no estaba. Tuve la suerte de entrar ya gobernando el Partido Popular. Pero no se preocupe que me informe con los compañeros y, si está en nuestras manos, le facilitaremos todos los expedientes que quiera porque no tenemos nada que ocultar.

El contrato, en definitiva, es impecable, señor Pérez. No hay ningún problema, lo ha leído usted. He ido leyendo con usted la cronología, los tiempos, las subsanaciones. Se ha cumplido al detalle. Como no han visto nada, yo creo que lo han enganchado por estos otros temas que se han debatido aquí. Este colegio se hizo en el año 2008 y la construcción corrió por parte del Ayuntamiento de Rivas, gobernado por Izquierda Unida. En el año 2010, al año y pico de estar funcionando, comunican una inundación en el centro que la solventa en aquel momento el propio ayuntamiento porque era un defecto de construcción. O sea, un edificio de un año y pico ya empieza con una inundación; vamos bien. Posteriormente, en el mes de mayo, en 2013, solicitan a la Dirección General

de Infantil y Primaria que hagan un repaso del edificio porque la empresa adjudicataria hasta entonces no se había ocupado de nada. Y el repaso va desde quitar atascos hasta desatascar arquetas, grietas en las fachadas... Creo que es una construcción bastante deficiente. No soy especialista en construcción, pero esto que narra aquí me parece que es un despropósito.

A raíz de la visita de la Inspección, se elabora un informe de deficiencias técnicas y las solventa la Dirección General de Infraestructuras y Servicios. Después, la empresa nueva vuelve a requerir a la Consejería para arreglar una serie de desperfectos: atascos de bajantes, atascos de saneamientos, grietas, interiores, exteriores, etcétera, que va solucionando la Dirección General de Infraestructuras y Servicios. A día de hoy, está prácticamente arreglado todo; los únicos desperfectos que quedan son grietas en la fachada y en el exterior y goteras que no se pueden hacer porque ha estado lloviendo hasta ahora. Este es, desde nuestro punto de vista, el principal problema de este centro, que se ha construido mal desde el principio y hay que ir poniendo parches y subsanando.

En diciembre de 2013, recientemente, hubo que arreglar fugas de agua en tuberías de calefacción -usted ha dicho que están situadas en el pasillo de servicio-; arreglar fugas en los radiadores del pasillo -le estoy hablando de un edificio que tiene dos o tres años-; regular el sistema de calefacción para que llegara adecuadamente porque hay un problema, y es que también carece del adecuado aislamiento térmico de los cerramientos. Lógicamente, hay una pérdida importante de calor y necesita un sobre coste para calentarlo. También desatascar y limpiar arquetas, red de saneamiento tanto en el interior como en el exterior.

En enero de 2014 –esto es como la película “Esta casa es una ruina”; pues esta escuela es una ruina- se vuelven a arreglar las bajantes fluviales, que impedían las evacuaciones de las cubiertas, con las consiguientes goteras. Se vuelve a arreglar grietas en el interior. Una serie de sucesos provocados por la mala construcción del edificio.

He de decir en favor de la Consejería que me parece que es un ataque desproporcionado hacia la Consejería de Educación, porque es una Consejería que siempre ha actuado de una forma clara y transparente, a pesar de lo que ustedes dicen, con unos objetivos muy definidos para obtener los mejores resultados. Concretamente, hace poco, se nos presentó en el informe PISA que Madrid había sido la Comunidad donde estaba el centro que mejor puntuación recibió -esto viene a corroborar lo que les he dicho anteriormente-, con la circunstancia de que fue la organización del PISA la que eligió los colegios, cuando en otras comunidades fueron los colegios los que dijeron: evalúe este y este, por ejemplo, Cataluña, y en Madrid no; para la Consejería fue una satisfacción, y así vino a explicárnoslo la Consejera.

Quiero decir que el 24 por ciento del total del presupuesto de 2014 está dedicado a Educación, mientras que en el año anterior, el año 2013, fue de un 22 por ciento, con lo cual es un 2,7 puntos más que el año pasado. Ayer en la prensa se publicaban –también hoy- las nuevas convocatorias de 157 plazas para profesores de secundaria y 40 plazas para profesores de inglés. Por cierto, la señora Delgado, en la Comisión de Servicios Sociales, en la comparecencia de la

representante de "Save the Children", cuestionó la enseñanza del inglés en los colegios; pueden leerlo en las actas.

En definitiva, señor Pérez, le agradezco nuevamente su presencia aquí, la información que nos ha dado, porque usted ha cumplido con el objeto de la comparecencia. E insisto, cuando quieran hablar de otra cosa, convóquenlo y hablamos de otra cosa, pero especifiquenlo en el orden del día, no tengan esta costumbre de traer al compareciente para un tema y luego atacarlo con una batería de preguntas que no son objeto de la comparecencia. Por mi parte, nada más y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Para concluir este punto, tiene la palabra el compareciente don Manuel Pérez.

El Sr. **SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE** (Pérez Gómez): Muchas gracias, señor Presidente. Yo también tenía un problema de ubicación porque había leído el contenido de la comparecencia y he interpretado que es informar sobre el contrato de gestión de servicio educativo público de la escuela infantil Arlequín, de Rivas-Vaciamadrid, y esa ha sido la cuestión que he tratado de plantear en mi primera intervención. Y por supuesto también quiero dejar bien claro que no he leído el expediente administrativo; lo que he narrado es la cronología de cómo se desarrolla ese contrato para la gestión de la escuela infantil, pero yo no he contado el expediente administrativo, lo que hubiera hecho bastante más aburrida mi intervención. Inicial. Dicho esto, quiero empezar a contestar en función del orden de intervención de los distintos Grupos Parlamentarios sobre las cuestiones que se han planteado.

En relación a una cuestión que han planteado los Grupos de Unión Progreso y Democracia, Izquierda Unida y Partido Socialista relativa al mantenimiento de la calidad de los servicios públicos y, en concreto, de las escuelas infantiles, como ha señalado la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, está suficientemente acreditado el esfuerzo hecho por la Comunidad de Madrid durante los últimos años, desde el año 2003 hasta hoy. En el año 2003 contábamos con un número de escuelas infantiles en torno a 260 y en el momento actual tenemos 464 centros dentro de la Comunidad de Madrid; es decir, 46.226 plazas en escuelas infantiles. Yo creo que es innegable el esfuerzo hecho por la Comunidad de Madrid en el incremento de plazas dedicadas a niños de cero a tres años, y son innegable los informes sobre el servicio que se presta en estas escuelas infantiles que ha habido por parte de diferentes organismos o instituciones, de forma que somos una Comunidad Autónoma que, en cuanto a la atención de estos menores de cero a tres años en el ámbito educativo, en ocasiones se ha señalado que estamos a nivel de determinados países nórdicos o países del centro de Europa, como Países Bajos. Yo creo que esa es una cuestión que no debemos obviar y que no hay que despreciar.

En cuanto a otra cuestión unida a esta, que es el mantenimiento de la calidad y la garantía sobre quién presta o gestiona este servicio -por cierto, introduzco incidentalmente que desde hace mucho más de diez años en la Comunidad de Madrid no se gestiona ninguna escuela infantil a través de una gestión directa por parte de la Comunidad de Madrid; siempre es una gestión indirecta, por lo

que esta no es ninguna novedad en este momento-, quiero señalar que en el pliego de cláusulas del expediente de contratación que nos ocupa hay una cláusula séptima en la que se determina qué requisitos debe cumplir cualquier contratista que concurra a esta licitación, y hay una remisión al apartado 10 del anexo 1 de este pliego, que estaba a disposición de la señora diputada que ha solicitado esta comparecencia. En ese apartado 10 se establecen requisitos de solvencia técnica o profesional -entre ellos, se exigen las titulaciones académicas, profesionales- que deben tener las empresas, las personas que trabajan en las empresas que licitan y que quieren gestionar este servicio; por lo tanto, creo que hay suficientes garantías en este expediente y en todos los expedientes de contratación de gestión de servicio público dedicado a escuelas infantiles como para no dudar sobre las exigencias por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid de que los profesionales que están al frente de estas escuelas deben tener unos requisitos y una solvencia acorde con la legalidad. También quiero recordar que esta Comunidad cuenta con un decreto de requisitos mínimos de escuelas infantiles, en el que se establece qué exigencias deben tener. Contamos con un decreto al que voy a hacer referencia, el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Por tanto, con todo esto, creo que contamos con las suficientes garantías como para disponer de un sistema de calidad y un sistema de supervisión y vigilancia en cuanto al servicio que se presta por parte de estos centros.

No cabe decir, como ha dicho la representante de UPyD, que estamos convirtiendo la adjudicación de las escuelas infantiles en un sistema de subasta. La subasta es cuando, en un concurso, el precio es el cien por cien en cuanto a la adjudicación del contrato. Aquí he leído que el precio representa el 45 por ciento; el 55 por ciento restante son otros criterios: 10 puntos el criterio del personal que acreditan y que presentan las empresas y 45 puntos el proyecto pedagógico o educativo. Creo que faltar a la realidad sería decir que esto es una subasta. Una subasta es cuando el precio lo es todo, y aquí el precio no lo es todo.

Por supuesto, también se ha preguntado si no nos tomamos en serio las obligaciones de las empresas que prestan el servicio. Lógicamente, ¡claro que nos las tomamos en serio! Por eso tenemos esa cláusula de incumplimientos que he señalado y que figura en el pliego; incumplimientos que, lógicamente, en el caso de que se produzcan, deben ser incumplimientos no basados en afirmaciones y en presunciones sino que deben ser fruto de un expediente administrativo que previamente debe tramitarse en base a denuncias que en su caso puedan existir. Pero ese no es el supuesto en el que nos encontramos en este momento y, por lo tanto, no se ha incoado ningún expediente que haya dado lugar a eso. Ahora bien, creo que debemos de alguna forma ser cautelosos en la utilización del lenguaje y no hacer afirmaciones que no hayan sido demostradas contradictoriamente en la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

El hecho de que haya una empresa -lo han señalado algunas de las intervinientes- que tenga la gestión de escuelas en otros municipios, como es el caso de la empresa Kidsko Balance, es un dato que, lógicamente, yo no tengo aquí, porque no puedo traer la cantidad de expedientes de gestión de escuelas infantiles por las diferentes empresas para empezar a manejar los diferentes

datos; pero qué duda cabe de que hay una cuestión fundamental: la adjudicación de cada una de las escuelas infantiles es distinta y los expedientes administrativos son distintos. Por lo tanto, las circunstancias que concurren en cada expediente no son las mismas que las del resto de expedientes; es decir, esto no es una fábrica en serie y no adjudicamos todas las escuelas como si fueran en serie.

Y tampoco hay nada en relación al hecho de que alguna de las empresas que ha sido excluida sea una empresa que sea una sociedad cooperativa porque, igual que esta empresa fue excluida, y que fue excluida por una razón que no tiene nada que ver con el tema del lucro o del interés, algo que se ha mencionado por parte de alguno de los Grupos Parlamentarios, quiero señalar que, al final, entre todas las empresas admitidas y que son puntuadas en cuanto a sus diferentes propuestas, hay otra empresa que es una sociedad cooperativa, que es Educalia, Sociedad Cooperativa Madrileña. Por lo tanto, no veo ninguna razón para argumentar que el hecho de que sea una sociedad cooperativa haya podido afectar al proceso de adjudicación del contrato.

Ya pasando a la intervención de otro Grupo Parlamentario, decir que ha habido negligencia grave en los pliegos de las escuelas infantiles me parece que es una afirmación excesiva, sobre todo teniendo en cuenta que en la tramitación de estos expedientes, como he dicho, en este expediente concreto, hay un informe del servicio jurídico por parte de la Comunidad de Madrid, y sobre todo teniendo en cuenta que en este expediente no ha habido ningún recurso por parte de las empresas que concurrieron a la adjudicación del contrato y que, si hubieran visto esa negligencia grave, por supuesto, hubieran planteado el correspondiente recurso en vía de contratación o el recurso en vía contencioso-administrativa, en vía judicial. En fin, decir que hay negligencia grave me parece que es algo que no se ajusta a la realidad.

Ya saliendo de lo que es el expediente administrativo y lo que es la ejecución del contrato, cualquier queja o cualquier problema -ya lo he dicho anteriormente- que pueda haber por parte de las familias es una cuestión que deberá trasladarse y se llevarán a cabo las actuaciones oportunas. Sobre ese tema, a mí no me consta ninguna queja al respecto pero, por supuesto, si esas quejas se producen, esas quejas se tramitarán.

Se ha señalado que hubo un hecho que sucedió el 20 de noviembre. Ese hecho que sucedió el 20 de noviembre dio lugar a que por parte de la Dirección del Área Territorial de Madrid Este se comunicara a la empresa que gestiona la escuela que debe adoptar una serie de medidas para evitar que hechos como ese se reproduzcan en el futuro.

Respecto a la situación del inmueble, ya lo ha señalado la portavoz del Grupo Parlamentario Popular: son una serie de efectos que existen desde el momento en que el inmueble se construyó por parte de la empresa adjudicataria a la que adjudicó el contrato de construcción el Ayuntamiento de Rivas. Podríamos decir, con carácter general, que en su mayoría son problemas de humedades, problemas en los desagües, problemas en el tejado del edificio, problemas en la calefacción. Son problemas que se han ido abordando y que han surgido con la anterior empresa que gestionaba el servicio, no solamente con la empresa actual. Son problemas que se han ido abordando por el

Ayuntamiento antes del cambio de la empresa contratista y actualmente por la Consejería de Educación. En relación a las grietas que hay en el edificio, es cierto que quedan algunas cuestiones por reparar, que se van a reparar próximamente, y que no se han reparado como consecuencia de las razones de carácter climatológico que se han producido durante las últimas semanas, durante los últimos meses, pero que, lógicamente, ahora, una vez que se estabilice el tiempo, se abordará el arreglo de esas grietas que hay en el exterior.

Ya entrando en los temas que ha señalado la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista y coincidiendo plenamente con ella, vuelvo a insistir en que esto no es lo mismo que adjudicar una compra de suministros; pero tan evidente que no es lo mismo que adjudicar una compra de suministros ya que una compra de suministros la hacemos por el sistema de subasta, y esto no es un sistema de subasta. Aquí el precio no es el criterio único.

Por mi parte, una última cuestión que quisiera señalar para clarificar esto es que se ha dicho que la empresa adjudicataria del servicio es la empresa que hace la mejor oferta económica y eso no es cierto; no es cierto y, de hecho, la señora diputada, que probablemente habrá visto el expediente administrativo, se habrá dado cuenta de ello. De las empresas que finalmente son valoradas, la empresa que obtiene la mayor puntuación en la oferta económica es la empresa Clece, que obtiene 45 puntos, luego hay otra empresa, que es la empresa que gestionaba anteriormente el servicio, Promoción de la Formación de Las Palmas, que obtiene la segunda mejor puntuación en cuanto a la oferta económica, 35,57 puntos, y la empresa adjudicataria, que es Grupo Hamelin 2007, es la tercera mejor oferta económica con 34,78 puntos. Por lo tanto, creo que tampoco se sostiene ese argumento de que este expediente se ha dado a esta empresa solamente porque ha hecho la mejor oferta económica; la prueba evidente es que no hace la mejor oferta económica sino que es la tercera mejor oferta económica. Habría que ver esa resolución, yo no la tengo aquí, pero, desde luego, mucho me extraña que esa resolución de la Consejería diga eso cuando el criterio económico no es el único para valorar este expediente de contratación. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, don Manuel Pérez, por haber comparecido aquí esta mañana. Pasamos al siguiente punto del orden del día.

— RUEGOS Y PREGUNTAS. —

¿Algún ruego o alguna pregunta? *(La señora Sánchez Melero pide la palabra.)* Tiene la palabra la portavoz de Izquierda Unida.

La Sra. **SÁNCHEZ MELERO**: Sé que es abusar de la generosidad del señor Presidente pero, si me lo permite, me gustaría leer la adjudicación, porque como ha dicho que no era así...Si me lo permite, si no, no. *(La Sra. LIÉBANA MONTIJANO: Son ruegos o preguntas a la Mesa.)*

El Sr. **PRESIDENTE**: No, señoría. Muchas gracias. *(La señora Almazán Vicario pide la palabra.)* Tiene la palabra la portavoz del Grupo Socialista.

La Sra. **ALMAZÁN VICARIO**: Ruego a la Mesa y a su Presidente que, en la próxima ocasión en que se vuelva a aludir a un diputado que no es miembro de esta Comisión por unas declaraciones que ha hecho fuera de esta Comisión, la Presidencia llame la atención, ruego al diputado del Partido Popular, en este caso, la señora portavoz del Partido Popular es bastante educada, que no emule a sus otros compañeros, que lo hacen en otras comisiones. Me parece mal aludir a un diputado que no está, que no puede ni siquiera decir si es verdad o mentira lo que afirma que ha dicho y está fuera de lugar. Simplemente quiero que la Presidencia sea tan amable de llamar la atención y que no se vuelva a hacer eso.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. La verdad es que esta Presidencia, como muy bien ha citado otra portavoz, intenta ser siempre generosa, respetuosa también con todas las aportaciones, de la misma forma que se hace en otras comisiones, en las que estamos haciendo referencias continuas a otros diputados. Pero, bien, tomo nota, consta en acta y creo que no pasa nada, forma parte de la técnica habitual parlamentaria.

Quiero dejar constancia para terminar, aprovechando que estamos a dos días del Día Internacional de la Mujer, de que la flexibilidad y la generosidad que ha tenido esta Presidencia a la hora de abordar los temas en el orden del día hoy expuestos tiene, precisamente, ese toque de recuerdo a esos 103 años ya del Día Internacional de la Mujer y, ¿cómo no?, un homenaje también, ¿por qué no decirlo?, al trabajo que ustedes -todas diputadas-, como portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios, desarrollan en esta Comisión. Creo que el trabajo que hoy han hecho es digno de mención y que la generosidad con la que esta Presidencia ha desarrollado hoy esta sesión viene también un poco contextualizada en ese ámbito. *(La señora Liébana Montijano pide la palabra.)* Adelante, señoría.

La Sra. **LIÉBANA MONTIJANO**: Presidente, me gustaría, si he ofendido a algún diputado, decir que lo siento, pero no tengo consciencia de ello. Ahora, si quiere, lo hablo con la señora Almazán. No estaba en mi ánimo ofender a nadie.

El Sr. **PRESIDENTE**: No se preocupe, señoría. Si hubiera percibido algún ánimo de esas características, yo hubiera intervenido. Si no he intervenido es precisamente porque me consta que no ha sido su intención. Muchas gracias.

La Sra. **LIÉBANA MONTIJANO**: Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Se levanta la sesión.

(Eran las trece horas y trece minutos).

SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-Madrid

Web: www.asambleamadrid.es

e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es

TARIFAS VIGENTES

Información sobre suscripciones y tarifas,
consultar página web de la Asamblea.



Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7051

Asamblea de Madrid